

DECRETO N° _____ /

3.632

TEMUCO,

24 SET. 2012

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2011.

2. El Contrato de ampliación de Servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 5 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de ampliación de Servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 5 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., mediante el cual se amplía el contrato de Televigilancia vigente, celebrado entre las mismas partes, mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de dos mil once.

2. La referida ampliación consiste en contratar la instalación de 18 cámaras de televigilancia, manipuladas y controladas desde la Sala de Visualización de calle Andrés Bello, N° 510, de la ciudad de Temuco.

3. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará por la referida ampliación será la cantidad única y total de 12.726,72 Unidades de Fomento, correspondiendo un monto mensual por cámara de 19,74 Unidades de Fomento, ambas cantidades impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste ni interés.

4. La ampliación se pacta por un periodo de 36 meses, contados desde el día 10 de noviembre de 2012.

5. Apruébese también por este mismo Decreto la modificación del contrato de servicio de vigilancia de fecha 12 de septiembre de 2011, en el sentido de modificar la Clausula Quinta del contrato citado, estableciendo una duración del contrato de 5 años contados desde el día 1° de noviembre de 2011, que corresponde a la fecha de habilitación de las cámaras de televigilancia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
JURIDICO

MRA.

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Seguridad Ciudadana
- Telefónica del Sur S.A.
- Of. de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6228 / 2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO DE AMPLIACION DE SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA
 LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

&TelefonicadelSur.amp/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Septiembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Empleado Público, casado, cédula nacional de identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario Número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

calle de la ciudad de Valdivia, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus cédulas de identidad y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., celebraron un contrato de prestación de servicios de televigilancia para la Comuna de Temuco, contrato que se aprobó por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos ocho de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once. **SEGUNDA:** De conformidad al artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales que regularon la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil once, la Municipalidad de Temuco tiene la facultad de contratar servicios de mantención de cámaras de televigilancia en otros puntos de la ciudad, según sus necesidades y disponibilidad presupuestaria. **TERCERA:** En sesión de fecha cuatro de julio de dos mil doce la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, otorgo su conformidad para proceder a la ampliación del contrato de prestación de servicios, individualizado en la cláusula Primera del presente instrumento. **CUARTA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., vienen en ampliar el contrato de servicio de Televigilancia, cebrado entre ambos, mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el sentido de contratar la instalación de dieciocho cámaras de televigilancia que serán manipuladas y controladas desde la Sala de Visualización de calle Andrés Bello número quinientos diez. El lugar de ubicación de las nuevas cámaras contratadas son los indicados en la Solicitud de autorización de la ampliación, de fecha tres de julio de dos mil doce. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará, por la referida ampliación la cantidad única y total de doce mil setecientas veintiséis coma setenta y dos Unidades de Fomento, correspondiendo un monto mensual por cámara de diecinueve coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento, ambas cantidades impuestos incluidos y sin

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



ningún tipo de reajuste ni interés. **SEXTA:** La presente ampliación se pacta por un periodo de treinta y seis meses, que se contarán a partir del día diez de noviembre de dos mil doce. **SEPTIMA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., vienen en modificar el contrato de servicio de Televigilancia, cebrado entre ambos, mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el sentido de modificar la cláusula Quinta del contrato citado, la que se cambia por la siguiente: "**QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de cinco años contados desde el primero de noviembre de dos mil once, que corresponde a la fecha de habilitación de las cámaras de televigilancia**". **OCTAVA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes e individualizado en la cláusula primera del presente contrato. **NOVENA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la ampliación del contrato, del contrato, la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A el proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía, número cero ocho uno uno ocho cinco guión nueve, tomada a favor de la Municipalidad, del Banco De Chile, por la cantidad de seiscientos treinta seis Unidades de Fomento, con vencimiento al treinta y uno de julio de dos mil quince. **DECIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. **UNDECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **DUODÉCIMA:** La personería de

Marcelo Alejandro Brito Gallardo, para representar a la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, consta de Poder Especial otorgado mediante escritura pública de fecha once de agosto de dos mil once, otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, Repertorio número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocido **DECIMO TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Rifo Alonso**, y al abogado Rodrigo Almarza para que actuando conjuntamente puedan efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos veintiocho.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "doscientos" vale.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

90.299.000-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 SEP 2012

